



DECRETO N° 651/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 20 de octubre de 2021.-

VISTO:

Factura "C" N° 00003-000000138;

CONSIDERANDO:

Que, tramita la solicitud de pago por la compra de 45,75 kg de galletas para ser repartidas a los obreros de la Municipalidad diariamente, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 1820/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar el gasto;

Que, ha tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad de María Luisa;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese al pago de la Factura "C" N° 00003-000000138 por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$7.320,00) a LELL PABLO OSCAR, CUIT N° 20-17476992-4, por la compra de 45,75 kg de galletas para ser repartidas a los obreros de la Municipalidad diariamente, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 1820/2021. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.